

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO No. 1174.
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Cartago Valle del Cauca, cinco (05) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

*Proceso: Filiación Post Mortem.
Demandante: NNA J.E.R.R. quien es representado por su progenitora Deisy Marisol Rodas Restrepo.
Demandado: Gustavo Antonio Osorio y Blanca Ligia Restrepo Durango.
Radicado: 76-147-31-84-001-2023-00154-00.*

Se aprecia en el dossier contentivo del trámite judicial relacionado en el epígrafe, comunicación en folio precedente a esta providencia judicial rendida por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses presentada por mensaje de datos para poner de presente la siguiente información: “ (...) *con la información recibida (Nombre NESTOR JAVIER OSORIO RESTREPO y documento cédula de ciudadanía numero1112762687); no se encuentra EMP pertinente para cotejo genético; sin embargo se advierte la presencia de dos muestras biológicas correspondientes a humor vitreo en custodio del laboratorio de toxicología forense y una muestra de orina almacenada en la centra del evidencias*”.

Valorado lo anterior, se requerirá al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para informe con destino a este proceso, si con las muestras biológicas que se encuentran en custodia del laboratorio de toxicología forenses y en la central de evidencias, las cuales fueron tomadas al señor NESTOR JAVIER OSORIO RESTREPO pueden ser utilizadas estudio genético.

Ahora bien, revisa el plenario se encuentra que hasta la presente fecha no se ha procedido con las diligencias pertinentes para notificar a los señores GUSTAVO ANTONIO OSORIO y BLANCA LIGIA RESTREPO DURANGO en calidad de demandados en el *sub examine*. Por ende, se dispondrá que la parte actora realice la mencionada gestión por ser necesaria para la continuación del proceso.

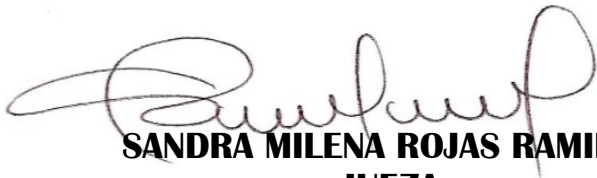
Sin más consideraciones al respecto, el Juzgado Primero de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) REQUERIR al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que informe si con las muestras biológicas que se encuentran en custodia del laboratorio de toxicología forenses y en la central de evidencias, las cuales fueron tomadas del señor NESTOR JAVIER OSORIO RESTREPO pueden ser utilizadas para cotejo genético quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía N° 1112762687. Por la secretaría del Despacho, **librese** el oficio respectivo.

2º) REQUERIR al demandante para que proceda a notificar debidamente a los demandados GUSTAVO ANTONIO OSORIO y BLANCA LIGIA RESTREPO DURANGO, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **OCTUBRE 06 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **149** La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe0f92ceb6e281fd947117e285cc4a5fa0d3e2b42c7dc6fce57dbe7f4177e24e**

Documento generado en 05/10/2023 02:32:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>